

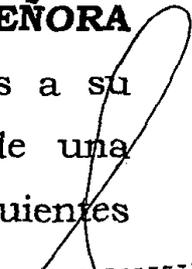
2015	09	01	28	
------	----	----	----	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA-JOCAFAL S.A. -- CUANTIA: (\$ 800,00)-.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de septiembre del año dos mil quince, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **JORGE ENRIQUE ROMAN HINOSTROZA**, de estado civil casado, empresario; el señor **JORGE LUIS ROMAN TROYA**, de estado civil casado, empresario; el señor **FABIO MAURICIO ROMAN TROYA**, de estado civil casado, empresario; el señor **CARLOS XAVIER ROMAN TROYA**, de estado civil casado, empresario; y, el señor **LUIS FELIPE ROMAN JARAMILLO**, de estado civil casado, empresario; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito, Provincia del Pichincha y de paso por esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al
2 otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan
3 su voluntad de constituir una sociedad anónima, las
4 siguientes personas: **JORGE ENRIQUE ROMAN**
5 **HINOSTROZA**, de estado civil casado, empresario, mayor de
6 edad, domiciliado en el cantón Quito, provincia del
7 Pichincha y de paso por esta ciudad de Guayaquil; **JORGE**
8 **LUIS ROMAN TROYA**, de estado civil casado, empresario,
9 mayor de edad, domiciliado en el cantón Quito, provincia
10 del Pichincha y de paso por esta ciudad de Guayaquil;
11 **FABIO MAURICIO ROMAN TROYA**, de estado civil casado,
12 empresario, mayor de edad, domiciliado en el cantón Quito,
13 provincia del Pichincha y de paso por esta ciudad de
14 Guayaquil; **CARLOS XAVIER ROMAN TROYA**, de estado
15 civil casado, empresario, mayor de edad, domiciliado en el
16 cantón Quito, provincia del Pichincha y de paso por esta
17 ciudad de Guayaquil; y, **LUIS FELIPE ROMAN**
18 **JARAMILLO**, de estado civil casado, empresario, mayor de
19 edad, domiciliado en el cantón Quito, provincia del
20 Pichincha y de paso por esta ciudad de Guayaquil.

21 **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
22 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
23 presente contrato se denominará **INMOBILIARIA-JOCAFAL**
24 **S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el
25 Cantón Guayaquil.- La sociedad podrá establecer
26 sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o
27 del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía
28 por su objeto social se dedicará a las actividades de

1 inmobiliaria, lo cual comprende: la administración,
2 corretaje, intermediación, agenciamiento, mantenimiento,
3 arrendamiento, explotación, compra, venta, avalúo,
4 permuta, anticresis, de toda clase de bienes inmuebles,
5 inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal,
6 estas actividades se las puede llevar a efecto en inmuebles
7 propios o alquilados.- Pudiendo participar en licitaciones,
8 concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra
9 de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a
10 instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras,
11 dentro y fuera del país.- Podrá dedicarse por cuenta propia,
12 de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de
13 actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que
14 tengan relación con su objeto social, salvo los que ocasional
15 o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión,
16 de investigación o de experimentación, o como
17 contribuciones razonables de orden cívico o de carácter
18 social.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa
19 de cartera, ni a la intermediación financiera.- **CUARTA:**
20 **PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de
21 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la
22 presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la
23 Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el
24 plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de
25 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
26 Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital
27 Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
28 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El

1 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
2 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
3 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
4 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el
5 mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
6 General de Accionistas hasta llegar al límite del capital
7 autorizado.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Los

8 accionistas fundadores declaran bajo juramento que
9 suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera:

10 **a) JORGE ENRIQUE ROMAN HINOSTROZA**, ha suscrito
11 quinientas cuarenta y cuatro acciones ordinarias y
12 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
13 cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad
14 una vez que se inscriba la escritura pública de constitución
15 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
16 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; **b) JORGE**

17 **LUIS ROMAN TROYA**, ha suscrito ochenta acciones
18 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
19 de América cada una, lo que será pagado en numerario en
20 su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de
21 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece
22 el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías;

23 **c) FABIO MAURICIO ROMAN TROYA**, ha suscrito ochenta
24 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en
26 numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
27 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
28 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la

1 Ley de Compañías; **d) CARLOS XAVIER ROMAN TROYA,**
2 ha suscrito ochenta acciones ordinarias y nominativas de
3 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que
4 será pagado en numerario en su totalidad una vez que se
5 inscriba la escritura pública de constitución en el Registro
6 Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y
7 siete de la Ley de Compañías; y, **e) LUIS FELIPE ROMAN**
8 **JARAMILLO,** ha suscrito dieciséis acciones ordinarias y
9 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
10 cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad
11 una vez que se inscriba la escritura pública de constitución
12 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
13 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo
14 los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
15 capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito
16 al momento del otorgamiento de la escritura pública de
17 constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado
18 de la compañía en una institución financiera ecuatoriana,
19 en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que
20 será depositado una vez que la escritura pública de
21 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal
22 como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la
23 Ley de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los
24 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente
25 Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la
26 compañía está a cargo de la Junta General, la misma que
27 constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
28 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun

1 cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
2 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en
3 contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
4 apelación a las decisiones de la Junta General de
5 Accionistas en los términos de los artículos doscientos
6 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de
7 compañías. La administración de la compañía estará a
8 cargo del Presidente Ejecutivo y del Gerente Operativo.-

9 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o
10 extraordinaria, podrá ser convocada por el Presidente
11 Ejecutivo, por la prensa en uno de los diarios de mayor
12 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho
13 días de anticipación por lo menos al fijado para la junta.

14 Esta será presidida por el Presidente Ejecutivo y actuará de
15 Secretario el Gerente Operativo, las actas se llevarán en
16 hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el
17 respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se

18 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
19 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
20 de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se

21 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
22 puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-**

23 No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de
24 Juntas Generales Universales, de conformidad con lo
25 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
26 de Compañías, en este caso, todos los accionistas
27 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
28 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El

1 Quórum de instalación para constituirse en Junta General
2 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta
3 por ciento del capital pagado, presente o representado,
4 cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General
5 se reunirá en segunda convocatoria con el número de
6 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
7 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición
8 contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones
9 se tomarán por simple mayoría del capital pagado
10 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se
11 sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La
12 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
13 será ejercida por el Presidente Ejecutivo y será subrogado
14 por el Vicepresidente, con las mismas atribuciones que el
15 funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son
16 atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al
17 Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente y al Gerente
18 Operativo, quienes durarán tres años en sus funciones,
19 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
20 podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al
21 Comisario principal y suplente, quienes durarán dos años
22 en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar
23 las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
24 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
25 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
26 reserva facultativa; **e)** Acordar el aumento o disminución del
27 capital suscrito de la compañía; y, **f)** Las demás contenidas
28 en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**

1 Son atribuciones del Presidente Ejecutivo: **a)** Ejercer
2 individualmente la representación legal, judicial y
3 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
4 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas
5 y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda
6 clase de actos o contratos sin más limitaciones que las
7 señaladas por el estatuto; **c)** Presidir las sesiones de Junta
8 General; **d)** Transferir, enajenar y gravar a cualquier título
9 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, sin
10 limitación alguna y sin necesidad de autorización de la
11 Junta de accionistas; **e)** Presentar cuentas y balances para
12 su aprobación a la Junta General; **f)** Convocar a Junta
13 General; **g)** Suscribir conjuntamente con el Vicepresidente
14 los títulos y talonarios de las acciones; y, **h)** Las demás
15 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**
16 **OCTAVO.-** Son atribuciones del Vicepresidente: **a)** Suscribir
17 conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, los títulos y
18 talonarios de las acciones; **b)** Subrogar al Presidente
19 Ejecutivo en caso de ausencia temporal y/o definitiva,
20 ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de
21 la compañía; y, **c)** Las demás contenidas en la Ley y en el
22 presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Son atribuciones
23 del Gerente Operativo: **a)** Administrar bajo la supervisión del
24 Presidente Ejecutivo los negocios de la compañía; y, **b)** Las
25 demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-
26 **ARTICULO DECIMO.-** Los accionistas fundadores han
27 decidido nombrar como Presidente Ejecutivo al señor **Jorge**
28 **Enrique Román Hinostroza.- ARTICULO DECIMO**

1 **PRIMERO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son
2 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
3 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán
4 la firma del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de la
5 compañía. Cada título puede representar una o varias
6 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
7 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
8 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
9 deliberaciones de la Junta General en proporción de su
10 valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**
11 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las
12 acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las
13 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
14 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el
15 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**
16 **DÉCIMO TERCERO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de
17 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
18 acciones se observarán las disposiciones legales para
19 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
20 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en
21 el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
22 accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La
23 compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley
24 de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
25 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
26 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Las utilidades se repartirán
27 de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así
28 respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo

1 doscientos noventa y siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN**
2 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan
3 expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla
4 para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro
5 Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora
6 Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta
7 validez de esta escritura pública.- **Firma Ilegible. Abogado**
8 **Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados**
9 **número cero-nueve-mil novecientos ochenta y siete-**
10 **once.**- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia
11 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
12 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
13 agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
14 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los
15 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
16 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
17 Notaria. **DOY FE.**.....

18
19 
20 **JORGE ENRIQUE ROMAN HINOSTROZA**
21 **ACCIONISTA**
22 **C.C. No. 1702521632**

23
24 
25 **JORGE LUIS ROMAN TROYA**
26 **ACCIONISTA**
27 **C.C. No. 1704890514**
28 **C. V. No. 004-0155**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/09/2015 11:52 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7709651

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INMOBILIARIA-JOCAFAL S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION PRINCIPAL	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **18/11/2015 11:52 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

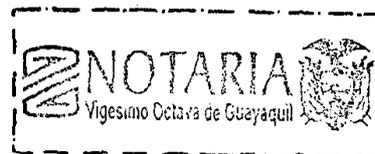
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/09/2015 11:52 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7709651

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INMOBILIARIA-JOCAFAL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION PRINCIPAL	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/10/2015 11:52 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

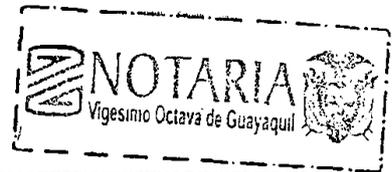
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil
22/09/2015 9.40 AM



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Factura: 002-002-000019429



20150901028P03257

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

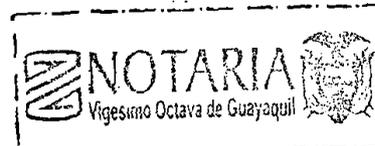
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901028P03257					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMAN HINOSTROZA JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702521632	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROMAN TROYA JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704890514	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROMAN TROYA FABIO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704890480	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROMAN TROYA CARLOS XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706560727	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROMAN JARAMILLO LUIS FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101807723	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000019430



20150901028000993

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000993

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA INMOBILIARIA - JOCAFAL S.A.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMAN HINOSTROZA JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702521632
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170855732-2
 ROMAN HINOSTROZA JORGE ENRIQUE
 LUIS MACARA/MACARA
 15 SEPTIEMBRE 1937
 001-0067-00294 M
 LUIS MACARA
 MACARA 1937

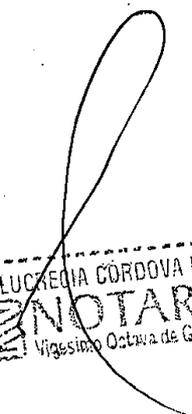



NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

ECUATORIANA ***** V4384V4222
 CASADO MARCIA TROYA
 SECUNDARIA RETIRADO
 LUIS FELIPE ROMAN
 LUCCRECTA HINOSTROZA
 20/08/2009
 REN 0706644




AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
 E4444413242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROMAN JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TROYA MARCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-07-03

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DE CEDULADO

NOTARIA
 Vigesimo Cordova de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170489051-4

CIUDADANIA
 ROMAN TROYA JORGE LUIS

APellidos y Nombres
 ROMAN TROYA JORGE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-08-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
 TERESA LYNN BERSHAW

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0155 1704890514
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ROMAN TROYA JORGE LUIS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIAS JIPUJA
 QUITO PARROQUIA
 CANTÓN PICHINCHA ZONA

[Signature]
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPLZ
NOTARIA
 Vigesimo Cordova de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 170489048-0
 APELLIDOS Y NOMBRES ROMAN TROYA FABIO MAURICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA BRITO RHOR



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER

E43431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMAN JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TROYA MARCIA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-12-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



00073783



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0154

1704890480

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROMAN TROYA FABIO MAURICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

JIPIJAPA

3
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N: **170656072-7**

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMAN TROYA CARLOS XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: **1977-09-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA CRISTINA BERMEO REYES

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROMAN JORGE ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TROYA MARCIA JOSEFINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO 2012-07-10**

FECHA DE EXPIRACION **2022-07-10**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION

035

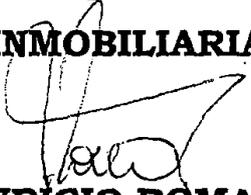
035 - 0118 **1706560727**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ROMAN TROYA CARLOS XAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION **0**
PROVINCIA **CUMBAYA**
QUITO PARROQUIA **0**
CANTON ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

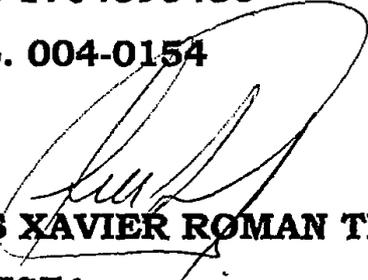
AB. LUCRECIA CORDOVA I OPLZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 **Esta foja corresponde a la escritura de constitución de la**
2 **compañía INMOBILIARIA-JOCAL S.A.**

3 
4
5 **FABIO MAURICIO ROMAN TROYA**
6 **ACCIONISTA**

7 **C.C. No. 1704890480**

8 **C. V. No. 004-0154**

9
10 
11 **CARLOS XAVIER ROMAN TROYA**
12 **ACCIONISTA**

13 **C.C. No. 1706560727**

14 **C. V. No. 035-0118**

15 
16
17 **LUIS FELIPE ROMAN JARAMILLO**
18 **ACCIONISTA**

19 **C.C. No. 1101807723**

20 **C. V. No. 012-0060**

21
22 
23
24 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**

25 **NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA**

26 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INMOBILIARIA - JOCAFAL S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el dos de octubre de dos mil quince. -

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.628
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Octubre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA-JOCAL S.A.**, de fojas **91.439 a 91.461**, Registro Mercantil número **4.486**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **INMOBILIARIA-JOCAL S.A.**, a favor de **JORGE ENRIQUE ROMAN HINOSTROZA**, de fojas **39.960 a 39.962**, Registro de Nombramientos número **12.790**.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 07 de octubre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1253853



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INMOBILIARIA-JOCAL S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: VELEZ	NÚMERO: 909	INTERSECCIÓN/MANZANA: SEIS DE MARZO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: FORUM	OFICINA No.: MEZANINE - OFICINA 4	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2516590	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: romtro79@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: pschozman77@yahoo.com	
CELULAR: 0984185858	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL PARQUE DEL CENTENARIO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JAIME RUPERTO ESPINOZA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1701675512			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
26 OCT 2015 HORA: 14:30
Receptor:
Firma: GENESIS

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Puciano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/OCT/2015 12:25:57

Usu: *alejandrog*



Remitente: No. Trámite: -

INMOBILIARIA- JOCAFAL S.A. JAIME
RUPERTO ESPINOZA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

48